



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Doña Ascensión Cristina Martínez Puebla, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal transcribió:

X.- RECAUDACION DE TRIBUTOS:

1.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes, se acuerda realizar la cobranza de Recogida Domiciliaria de Basuras, Vados Permanentes e Impuesto sobre Circulación de Vehículos, ejercicio 2.017 en la Tesorería Municipal durante el período comprendido entre el 5 de abril y 4 de junio, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes, se acuerda realizar la cobranza de las Tasas de aguas, alcantarillado y depuración, del 1º trimestre de 2017, en las oficinas de Plaza Mayor, 10 durante el período comprendido entre el 7 de abril y 26 de mayo de 2017, de lunes a viernes y en horario de 9,30 a 13,30 horas.

Y para que así conste, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, expido la presente certificación, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Almazán, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 838a

BOPSO-39-05042017